

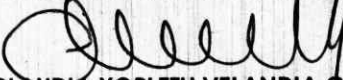
Rad. No. 99001 40 89 002 2022 00056 00

Proceso Monitorio

Demandante: Diego Alexander Sánchez Acosta

Demandado: Logística JLO S.A.S. representada legamente
por Edna Doveyi Rodríguez

INFORME SECRETARIAL. - Puerto Carreño, 29 de mayo de 2023. Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial mediante el cual la parte activa reitera la solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

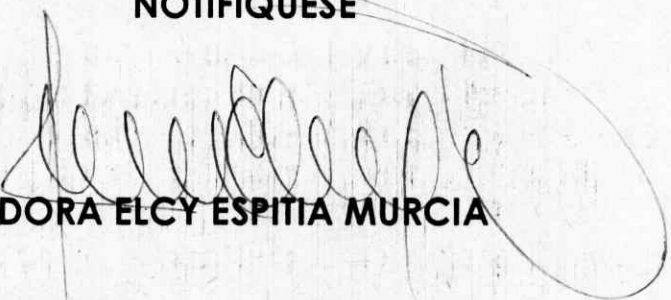
Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud realizada por el apoderado de la parte activa, mediante el cual reitera la petición de medida cautelar innominada, el despacho previo a resolver sobre la procedencia de la misma, ordena REQUERIR a la parte actora para que se sirva prestar caución equivalente al 20% de las pretensiones de la demanda, es decir, por la suma de \$7'786.415, de conformidad con el numeral 2 de artículo 590 del C.G.P., en concordancia con el parágrafo del artículo 421 del C.G.P.

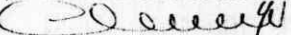
NOTIFIQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 13 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 008.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA